



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia,

VISTO: El expediente N° E-1363-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra de UN (1) COTILO NO CEMENTADO EN TITANIO CON ANCLAJE SECUNDARIO; UN (1) LINER POLIETILENO; UNA (1) CABEZA CERÁMICA; UN (1) TALLO NO CEMENTADO DE MICROPLASTÍA; UNA (1) SIERRA OSCILANTE en carácter de alquiler o préstamo y UN (1) SISTEMA DE LAVADO PULSÁTIL destinado al afiliado Clave N° 017-00057360/02.

Que mediante Nota Fundada de orden N° 09, suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso L) de la Ley Provincial N° 1015 y se indica cobertura según Resolución de Presidencia RP-1427-22.

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto según imputación Preventiva N.° 983/25 - RAF 312 y que será solventado con fondos de la Cuenta de la Tesorería General.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N.° 448/26 - RAF 312.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomienda preadjudicar a la firma CIRUGÍA ALEMANA INSUMOS MÉDICOS S.A., CUIT N° 30-70924765-0, por el importe total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.500.000,00) por resultar conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que según informe de auditoría médica incorporado en orden N° 31 e Informe de Orden de Mérito presente de orden N° 60, corresponde cobertura del OCHENTA POR CIENTO (80%) a cargo de la OSEF y VEINTE POR CIENTO (20%) a cargo del afiliado titular para los renglones 1 a 4, mientras que para los renglones 5 y 6 corresponde cobertura del CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la OSEF.

Que en orden N° 46 se incorporó el correspondiente certificado de coseguro N.° 00000000000495 suscripto por el afiliado titular.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 inciso L), Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N.° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.° 71-2026.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-1327-2022, RP-141-2024 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-795-2025.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS A/C
DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 448/26 RAF 312 para la adquisición de UN (1) COTILO NO CEMENTADO EN TITANIO CON ANCLAJE SECUNDARIO; UN (1) LINER POLIETILENO; UNA (1) CABEZA CERÁMICA; UN (1) TALLO NO CEMENTADO DE MICROPLASTÍA; UNA (1) SIERRA OSCILANTE en carácter de alquiler o préstamo y UN (1) SISTEMA DE LAVADO PULSÁTIL destinado al afiliado Clave N° 017-00057360/02 según nota fundada de orden 09, Informe Técnico 34/2026 y planilla de preadjudicación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la compra a la firma CIRUGÍA ALEMANA INSUMOS MÉDICOS S.A., CUIT N° 30-70924765-0, por el importe total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.500.000,00). Ello, en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al nomenclador presupuestario del Inciso 2-clasificación económica 1120905; UGC UM5013; UGG UM1003; del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSEF
FB
YRV

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

